

SANTA CRUZ, 01 de Junio de 2022

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Resolución N° 759/2003 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
5. El ORD. N° 903, de 03 de mayo de 2021 del Director del Servicio Salud O'Higgins.
6. El Recurso de Reposición Administrativa de mayo 2021
7. La R.E. N° 3060, de 02 de septiembre de 2021 de Director de Servicio de Salud O'higgins (s)

CONSIDERANDO :

1. Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de "Vistos 3" y Resoluciones de "Vistos 4" las Municipalidades están obligadas a rendir cuentas de los fondos que le son entregados y reintegrar aquellos que no fueron ejecutados.
2. Que, mediante acto administrativo de "Vistos 5", el Director del Servicio Regional de Salud de la VI Región dispuso el reintegro de los fondos correspondientes al programa de Imágenes Diagnosticas del año 2020 por la suma total de \$25.318.392.
3. Que, analizados los antecedentes este municipio interpuso el recurso de Reconsideración Administrativa de "Vistos 6", con el fin de dejar sin efecto el reembolso de los fondos referido al Programa de Imágenes Diagnosticas APS Municipal y Resolutividad en APS municipios, instancia administrativas que fueron resueltas la resolución de "Vistos 7".
4. Que, resolviendo el recurso administrativo, la autoridad regional de salud acogió parcialmente la argumentación de este municipio ordenando que el reembolso fuera por la suma de \$6.448.906.
5. Que, es deber del municipio, reintegrar aquellos fondos que no fueron utilizados en el programa de imagines diagnósticas, debiendo disponerse su restitución en la Tesorería General de la República.

DECRETO :

1.- REINTEGRESE, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** RUT 60.805.000-0 la suma de \$6.448.906. (Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos seis pesos) correspondiente a fondos no ejecutados, según el siguiente detalle.

PROGRAMAS	SALDO A RESTITUIR
Programa Imágenes Diagnosticas	6.448.906
TOTAL	6.448.906

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- Archivo alcaldía (01)
- Transparencia (01)
- Dirección de Salud Municipal (01)